



**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD A QUE REALICE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA AYUDAR A LOS CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR RECIBAN ATENCION MEDICA PRIVADA, PUEDAN RECIBIR LA GARANTIA QUE DA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE ATENCIÓN GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, A CARGO DEL DIPUTADO VALENTÍN REYES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.**

El que suscribe, Diputado Valentín Reyes López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Salud con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Salud, se busque el cumplimiento total del artículo 44 de la Ley General de Salud, en materia de atención gratuita a personas de escasos recursos, al tenor de lo siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Durante la crisis mundial que afectó a nuestra República Mexicana con la pérdida de vidas humanas, de conocidos y seres queridos, un panorama bastante oscuro para nuestro país que genero una cadena de afectaciones para todas y todos; la economía en declive derivado al cierre de empresas y la baja de trabajadores, **quienes se quedaron en calidad de indefensión**, como bien sabemos las y los legisladores nos abocamos antes de la pandemia a buscar las garantías de los trabajadores, erradicar la corrupción y que se respetaran los derechos como lo es el seguro social, mismo que las empresas dan a sus empleados, lamentablemente, esta pandemia afecto a todos de manera directa e indirecta, la forma de vida del 2019, no es la misma que la actual, es por ello que por todo lo que ha ocurrido y de todo lo que nos hemos esforzado para darle garantías a lo que en las discusiones



en pleno se presentan a favor de nuestro país, su servidor durante el primer periodo ordinario de sesiones en la cámara de Diputados presenté el punto de acuerdo para que la Secretaría de Salud, Institución que merece todo nuestro respeto, pues a la par de cada una de las Secretarías y de las y los Legisladores, en conclusión de todos los poderes que existen y de las facultades de cada uno, **buscamos los mecanismos para emprender formas que pudieran subsanar, esta terrible enfermedad que generó un descontrol mundial**, derivado a su inesperada llegada (COVID-19), quienes trabajamos en conjunto para ayudar y sacar a flote a nuestro país el cual se encuentra atendido, aunque es de todos sabido que aún existe esta enfermedad, que aún existen necesidades, que esta lucha que es de todos debe continuar, presento nuevamente el siguiente exhorto, que tiene como fin el darle garantías a las y los mexicanos en materia de salud.

El derecho a la Salud es un ***Derecho fundamental el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***, mismo que debe de ser otorgado a los Ciudadanos sin ninguna restricción, pues al ser un Derecho establecido en el capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías. (Derecho que debe ser de observancia general y aplicado a toda la población sin restricción alguna.)

El artículo 4 constitucional establece; “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de **los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**”<sup>1</sup>

Hay que destacar que en la República Mexicana un gran porcentaje de la población no tienen acceso a algún Servicio de Salud, ya sea porque no hay hospitales del

---

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)



Sector Salud en las poblaciones que habitan, lo cual ocasiona que estas personas acudan a Hospitales o clínicas del Sector Privado para atenderse generando un duro golpe a los ingresos de los núcleos familiares.

Mientras los que se abstienen y se encuentran en población vulnerable dejan de atender su Salud debido al desconocer que no se les debe de pedir ninguna contraprestación por los servicios médicos, sino que también no acuden a estos hospitales en razón de que existe una gran discriminación en la actualidad a los grupos desprotegidos, pues refleja una segregación al negarles el acceso a la salud por el hecho de que no cuentan con ingresos (loa interesados en el servicio de salud) para mantener a sus pacientes o bien no tienen dinero para el ingreso a los hospitales, sumando que además de ello muchas de las ocasiones les niegan el acceso por la forma de vestir o las condiciones en las que llegan a estas Clínicas. Por lo que además de negarles el acceso a la salud también son discriminados por su aspecto, hecho que debe ser erradicado y que se manifiesta en la Ley General de Salud.

***De acuerdo con la Coneval en el 2018 y 2020 la población en situación de pobreza a nivel nacional aumentó de 41.9% a 43.9% lo que significa un incremento de la población en situación de pobreza de 51.9 a 55.3 millones de personas durante este periodo, es decir, un aumento de 3.8 millones de personas. En cuanto a la población en situación de pobreza extrema aumentó de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020, lo cual representa un aumento de 1.5 puntos porcentuales. En número de personas, este indicador pasó de 8.7 a 10.8 millones de personas, es decir, un incremento de 2.1 millones de personas.***<sup>2</sup>

Ahora bien, el artículo 44 de la Ley General de Salud dice “***Los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos, prestarán sus servicios en forma gratuita a personas de escasos recursos, en la proporción y términos que señalen los reglamentos.***”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup>[https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\\_009\\_MEDIACION\\_POBREZA\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDIACION_POBREZA_2020.pdf)

<sup>3</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>



Tomando en cuenta lo anterior podemos observar que esto en la práctica no se estas llevando a cabo por hospitales o clínicas del sector privado, quienes tambien fueron afectados por la pandemia, quienes expresamos el respeto por sus doctores pero que no todos los Hospitales que están regulados dieron la garantía que se manifiesta en su artículo 44( de la Ley General de Salud), pues a pesar de que están obligados a prestar sus servicios a personas de escasos recursos de manera gratuita, en la realidad no es así.

Un ejemplo; cuando una persona tiene un accidente, es llevado a la Clínica más cercana para atención inmediata, pero se topan con la problemática de tener que pagar el 100% de la atención para poder recibir asistencia médica privada a los que se encuentran en urgencias o en casos de intervenciones médicas advierten a los familiares pagar para poder ser operados y hasta les exigen comprar medicamentos o material de curación.

Otro ejemplo; cuando no hay hospitales en sus poblaciones o los que hay son clínicas privadas, buscan trasladarse a otras comunidades para ser atendidos, pero al llegar a los hospitales se llevan una gran sorpresa pues se les niega el ingreso a los nosocomios por no tener recursos para pagar y poder ser atendidos, cuotas que son altas y que en mucho de los casos son para el sector de la población de clase alta, olvidando que quien solicita el auxilio no puede pagar.

Lo antes mencionado se deriva de la inquietud de lo que informa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) quien señala que 32 millones 999 mil 713 personas no se encontraban afiliada a ningún Servicio Público de Salud.<sup>4</sup>

Es necesario mencionar que; en el Tercer Informe de Gobierno 2020-2021 señalaron que 46 millones 869 mil personas no cuentan con afiliación a ningún Servicio Público de Salud.<sup>5</sup> Lo cual representa un incremento a las cifras señaladas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

---

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

<sup>5</sup> <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb44.pdf>



**Población usuaria de servicios de salud**<sup>1/</sup>

(Miles de personas)

(Continúa)

Concepto	2001	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total</b>	<b>78,248</b>	<b>84,593</b>	<b>88,093</b>	<b>90,964</b>	<b>85,437</b>	<b>85,082</b>	<b>91,617</b>	<b>91,177</b>
Población no asegurada	37,720	41,385	43,709	43,386	41,267	40,552	42,944	43,114
Secretaría de Salud	27,016	31,186	33,323	32,634	30,490	30,268	32,492	32,220
IMSS-BIENESTAR <sup>2/</sup>	10,704	10,199	10,049	10,683	10,571	10,284	10,311	10,499
Universitarios			337	69	207	n.d.	141	395
Población asegurada	40,529	43,208	44,384	47,578	44,169	44,530	48,673	48,063
IMSS	30,965	33,083	35,021	36,140	35,331	35,333	38,005	36,131
ISSSTE	6,957	7,111	7,209	7,339	7,463	7,736	8,143	8,211
PEMEX	665	690	708	712	712	728	739	743
SEDENA	511	677	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	866	1,048
SEMAR	184	179	172	169	202	218	228	240
Estatales	1,247	1,469	1,275	3,217	462	516	691	1,691

<sup>1/</sup> Población que demandó servicios médicos al menos una vez al año. No se reporta información para los años 2002 y 2003 debido a que únicamente se cuenta con cifras estimadas de población total. La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

<sup>2/</sup> Hasta septiembre de 2018 este programa se denominó IMSS-PROSPERA.

n. d. debido a que la dependencia no entregó información para esos años.

Fuente: Secretaría de Salud.

6

Como bien se muestra en el cuadro anterior se puede ver que es más bajo el número de personas afiliadas en comparación de las personas que no cuentan con seguridad social, por lo que existe una desigualdad del acceso a la Salud, cuando este no debe de ser negado en clínicas privadas ni el condicionar el ingreso a la atención hospitalaria a anticipos para ser atendidos, pues de hacerlo mostraría que no se está cumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Salud.

En consecuencia, las personas de escasos recursos dejan de atenderse por los altos costos que conlleva el pagar un servicio de salud, lo cual origina que estos grupos solo acudan a Centros de Salud cuando ya tienen enfermedades muy graves o de urgencias, esto por no poder costear los servicios de Salud en cualquier hospital sea Público o Privado.

Ahora bien, se debe de verificar que todas las clínicas privadas estén reguladas y estén cumpliendo la Ley, pues hoy en día hay hospitales privados en funcionamiento que no cumplen con los requisitos, ni condiciones para ser un “**Hospital Privado**”, sin embargo dan servicios médicos a pesar de que son **clínicas clandestinas**, estas trabajan por años en condiciones no reguladas ya que ninguna autoridad ha podido darse abasto para poder realizar una supervisión del 100% a toda la República Mexicana, con acciones como el validar detenidamente si el total de clínicas privadas están operando con todos los permisos y normas para su

<sup>6</sup> <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcb02a8e444abfb44.pdf>



funcionamiento. Por lo que esto va en contra con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Salud. Originado de esa inquietud que es de conocimiento general más por los representantes que nos encontramos en provincia y logramos ver de primera mano lo que ocurre en nuestro entorno, hago el llamado a la Secretaría de Salud a verificar todos los hospitales o clínicas privadas para comprobar que realmente se está dando cumplimiento cabal a la Ley.

Por lo cual la población tiene un problema más al acceso a la Salud pues como ya se mencionó, cuando logran ser atendidos deben de comprar o pagar curaciones o materiales quirúrgicos además de dar pagos anticipados para que puedan ser atendidos, el cual es correcto como un mecanismo de garantía de los Hospitales privados, pero que también es correcto que ellos deben saber así como su personal que existe un artículo que los condiciona a la atención gratuita a personas que garantizan que no tienen recursos y que necesitan la atención inmediata, el cual no lo digo porque es moralmente correcto si no porque aparte **está establecido en la Ley General de Salud** sin mencionar que es ***un Derecho fundamental establecido en la Propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***

Las practicas antiguas, la impunidad y la desigualdad que eran parte de las acciones implementadas en la antigüedad se deben de erradicar, hoy la Ley se modifica, se adecua y se debe hacer cumplir.

Como bien sabemos lo que no esta prohibido está permitido, si bien las leyes existentes, las y los legisladores buscamos los mecanismos para adecuarlas a nuestra realidad, los reglamentos de cada ley son atribuciones que no nos competen, mismos que de no actualizarse pueden dejar vacíos que permitan que las buenas intenciones que están en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en este caso también en la ***Ley General de salud*** se encuentren en un tipo limbo, por lo menos la parte que corresponde a Hospitales Privados y a quien otorgarle atención gratuita, esto originado por un reglamento que puede lograr ser más claro y encaminado en el mismo sentido que lo marcan los dos anteriores (CPEUM Y LGS).



*Ante este tenor debemos voltear y verificar que lo que está en la Ley lo garanticen a los mexicanos y más a nuestros sectores vulnerables. La Salud es parte de las necesidades básicas que debemos garantizar y hacer que se cumplan. Aún más en estos tiempos tan difíciles que deseamos a nuestros habitantes vivos.*

México es un gran país, que tiene riquezas, que tiene gente trabajadora, luchadora, que merece todo nuestro respeto, que merece saber sus derechos, que debe pedir hacer que se cumplan.

La salud es y será un tema sensible de alta importancia, así como cada uno que menciona el capítulo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones trabajan arduamente, pero aún hay temas, acciones por hacer y/o mejorar, por eso estamos aquí, por eso presentamos propuestas, **POR ELLO PEDIMOS QUE LO QUE DICE LA LEY SE CUMPLA, SE APLIQUE, SE RESPETE.**

Recordemos que si bien en un principio el virus de COVID-19, era altamente mortal, también existen más enfermedades silenciosas y peligrosas, además de problemas a la salud inesperados los cuales no esperan un turno, o más kilómetros para que existan posibilidades que puedan vivir.

No solo pedimos que los hospitales den los primeros auxilios, si no que atiendan al enfermo de escasos recursos hasta su recuperación.

Por antes expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud que con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Salud, pueda implementar los mecanismos necesarios, para garantizar que los hospitales privados de las 32 Entidades Federativas, estén cumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Salud en su artículo 44.

**Segundo;** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, que, al detectar los hospitales



privados, que no estén cumpliendo lo estipulado en el artículo 44 de la Ley General de Salud, realicen los actos pertinentes para que dichos hospitales den cumplimiento a sus derechos y obligaciones, principalmente al artículo 44.

**Tercero;** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, para analizar la posibilidad de actualizar el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; para de ser posible consideren la propuesta de agregar un numeral 7 en el artículo 17, que diga de la siguiente manera; “se prestaran sus servicios de forma gratuita a personas de escasos recursos”, con la intención de dejar claro lo estipulado en la Ley General de Salud.

**Cuarto;** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a invitar a los hospitales privados de las 32 entidades federativas a que no solo den los primeros auxilios a personas con enfermedades o problemas de salud graves que atenten contra su vida, si no a brindar atención médica de calidad, como parte de un apoyo a los ciudadanos de escasos recursos.

**Quinto;** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a verificar que los establecimientos que trabajan como hospitales o clínicas particulares, de las 32 entidades federativas, cuenten con los permisos para prestar los servicios que ofrece, así como generar información al público un correo electrónico o portal para quejas que sea exclusivo para que los ciudadanos envíen notificaciones y/o información de instalaciones que estén ofreciendo sus servicios de manera no regulada.

**Sexto:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud a considerar que se realice la difusión por los diversos medios de Comunicación, oficiales y públicos; de los derechos de los ciudadanos en su artículo 44 de la Ley General de Salud, así como enviar una circular para recordarles a todos los hospitales privados que tengan registrados información práctica de lo que establece el artículo 44 de la Ley General



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**VALENTÍN REYES LOPEZ**  
**DIPUTADO FEDERAL**

de Salud y con ello los hospitales estén por enterados de la importancia de cumplir lo estipulado y bajo qué términos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de mayo del 2022.

---

Diputado Valentín Reyes López